	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	01
FECHA:	26/08/2022	CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA
COD REGIONAL:	41	REGIONAL	HUILA
CENTRO DE COSTO:	Centro de la Industria la Empresa y los Servicios		
COD CENTRO DE COSTO:	952710		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.3870976	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	3/08/2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.917.026-2		
VALOR TOTAL:	$ 87.852.912,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2022		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada,

Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	4564

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se reciben los insumos satisfacción cumpliendo con los requisitos exigidos en el contrato.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	PEDRO AUGUSTO MONTERO ALARCON		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.134.171		
CORREO INSTITUCIONAL	pmonteroa@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR GASTRONOMIA	N° DE CONTACTO	CO1.PCCNTR.3870976

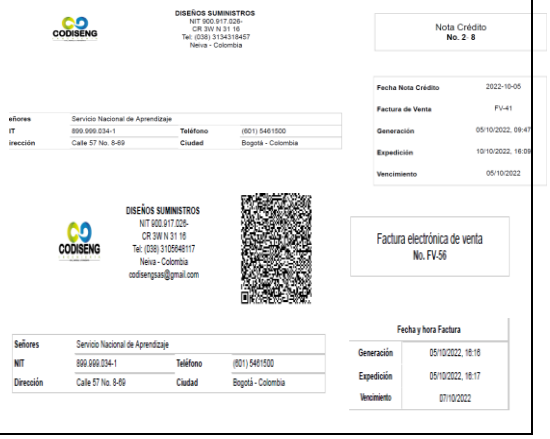
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

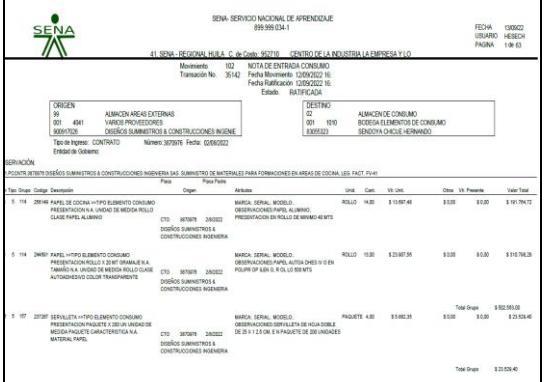
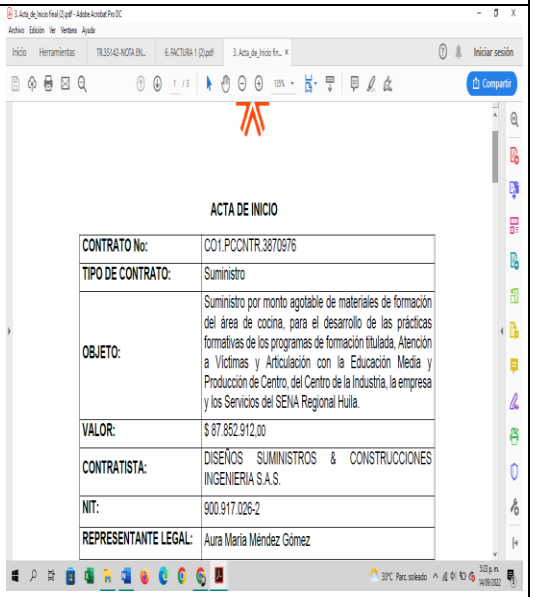
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 DEL 11/10/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**PEDRO AUGUSTO MONTERO ALARCON** Instructor G12
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**N/A**
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3870976
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALOR:	Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Novecientos Doce Pesos $87.852.912 M/cte
CONTRATISTA:	DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.917.026-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03/08/2022
FECHA DE INICIO:	06/08/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	5 (Meses)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 87.852.912,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Novecientos Doce Pesos $87.852.912 M/cte
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	
SUSPENSIÓN No. x:	N/A

FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los materiales suministrados durante cada periodo y sujeto a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta aceptada por el SENA y demás anexos, formatos y documentos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.	Se cumplió a cabalidad, cumpliendo con el objeto contractual a cabalidad. Acta de recibido a satisfacción, nota de entrada a Almacén.	Se recibieron a Satisfacción los bienes objetos del presente contrato. Según Notas de entrada elementos de consumo No. Transacción No. 35142 Fecha Movimiento 12/09/2022 16: Fecha Ratificación 12/09/2022 y Factura electrónica de venta No. FV-41, la cual fue aprobada en el aplicativo OLIMPIA I.T. Se aclara que a la Factura FV-41 el proveedor aplicó NC nota crédito no. 2 -8 de fecha octubre 5 de 2022 y generó una nueva Factura con el No. FV-56 de fecha octubre 05 de 2022 la cual fua aprobada en Olimpia.
b) Suministrar a precios unitarios fijos por monto agotable los materiales de formación para desarrollo de las prácticas formativas del programa Cocina de Centro de Formación.	El contratista suministró los productos a los precios unitarios fijos pactados contractualmente y acorde a las requerimientos del programa.	FACTURA DE VENTA ELECTRONICA No. No. FV-41 Se aclara que a la Factura FV-41 el proveedor aplicó NC nota crédito no. 2 -8 de octubre 5 de 2022 y generó nueva Factura con el no. FV-56 de fecha octubre 05 de 2022.  DISEÑOS SUMINISTROS NIT 900.917.026- CR 3W N 31 16 Tel: (038) 3134318457 Neiva - Colombia Nota Crédito No. 2 -8 Fecha Nota Crédito 2022-10-05 Factura de Venta FV-41 Generación 05/10/2022, 09:47 Expedición 10/10/2022, 16:09 Vencimiento 05/10/2022 Señores Servicio Nacional de Aprendizaje NIT 899.999.034-1 Teléfono (601) 5461500 Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá - Colombia DISEÑOS SUMINISTROS NIT 900.917.026- CR 3W N 31 16 Tel: (038) 3105648117 Neiva - Colombia codisengsas@gmail.com Factura electrónica de venta No. FV-56 Fecha y hora Factura Señores Servicio Nacional de Aprendizaje NIT 899.999.034-1 Teléfono (601) 5461500 Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá - Colombia Generación 05/10/2022, 16:16 Expedición 05/10/2022, 16:17 Vencimiento 07/10/2022

c) Suministrar los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica.	Se cumple	Materiales entregados con los estándares de calidad óxidos, según entrada deAlmacén Fecha Ratificación 12/09/2022 Transacción No. 35142 Fecha Movimiento 12/09/2022 Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO Estado. RATIFICADA 
d) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma y protocolo de entrega de los elementos contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	Se realizo acta de inicio donde se estipulo las fechas y hora de entrega de los materiales de acuerdo con las ordenes de pedido que realiza los instructores.	 ACTA DE INICIO CONTRATO No: CO1.PCONTR.3870976 TIPO DE CONTRATO: Suministro OBJETO: Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. VALOR: $ 87.852.912,00 CONTRATISTA: DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.917.026-2 REPRESENTANTE LEGAL: Aura María Méndez Gómez

e) Reponer a su costa los elementos que resulten de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA, los cuales deberá entregar el contratista de manera personal y en el tiempo requerido por el supervisor del contrato.	Si cumple, el contratista realiza los cambio si hubieran lugar por calidad y presentación, de acuerdo Alos requerimientos establecidos en el contrato. Hasta la fecha no se ha presentado inconvenientes por cambio.	Elementos entregados a la fecha cumplen con lo requerido y no se ha presentados cambios.
f) El suministro de los materiales se debe hacer en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del (los) supervisor (es) del contrato.	El suministro de los materiales se haca en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, con la supervisión del señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del (los) supervisor (es) del contrato e instructores que realizan el requerimiento quienes verifican la calidad de los insumos entregados por el contratista.	Se cumple con los requerimiento y los suministro de los materiales se haca en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, con la supervisión del señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del (los) supervisor (es) del contrato e instructores que realizan el requerimiento quienes verifican la calidad de los insumos entregados por el contratista.
g) Realizar la manipulación, transporte y entrega	Se Realiza la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con	Se Realiza la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad e higiene

cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.	los protocolos de seguridad e higiene aplicando las normas pertinentes de transporte de alimentos.	aplicando las normas pertinentes de transporte de alimentos.
h) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	El contratista asume los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	El contratista cumple con lo requerido y asume los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
i) Todos los alimentos deberán estar rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el Registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados.	Los alimentos cumplen con las normas sanitarias y están debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el Registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados.	Los alimentos cumplen con las normas sanitarias y están debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el Registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados.
j) El contratista deberá entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.	El contratista CUMPLE entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.	El contratista CUMPLE entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique de acuerdo a lo requerido por los instructores.

k) El contratista deberá suministrar los productos de panadería, galletas y bizcochería libres de Bromato de potasio, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1528 de 2002.	El contratista cumple con el suministro los productos de panadería, galletas y bizcochería libres de Bromato de potasio, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1528 de 2002.	El contratista suministra los productos de panadería, galletas y bizcochería libres de Bromato de potasio, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1528 de 2002.
l) Garantizar que los cárnicos (Pollo, pescado, res y cerdo) sean suministrados por proveedores que cuenten con el adecuado material para el transporte y unidad de frio para mantener los productos con cadena de fría, entre otras exigidas por el artículo 78 de la resolución 4282 del 2007 y el artículo 29 de la resolución 2674 del 2013.	El contratista Garantiza la entrega de los cárnicos (Pollo, pescado, res y cerdo) sean suministrados por proveedores que cuenten con el adecuado material para el transporte y unidad de frio para mantener los productos con cadena de fría, entre otras exigidas por el artículo 78 de la resolución 4282 del 2007 y el artículo 29 de la resolución 2674 del 2013.	El contratista Garantiza la entrega de los cárnicos (Pollo, pescado, res y cerdo) sean suministrados por proveedores que cuenten con el adecuado material para el transporte y unidad de frio para mantener los productos con cadena de fría, entre otras exigidas por el artículo 78 de la resolución 4282 del 2007 y el artículo 29 de la resolución 2674 del 2013.
m) Garantizar que las frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a temperatura ambiente, teniendo en	El contratista cumple y Garantiza la entrega frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a temperatura ambiente, teniendo en	El contratista cumple y Garantiza la entrega frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a temperatura ambiente, teniendo en cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas 4 GCCON-F-021 V.02 por cuanto algunas producen gas etileno lo que

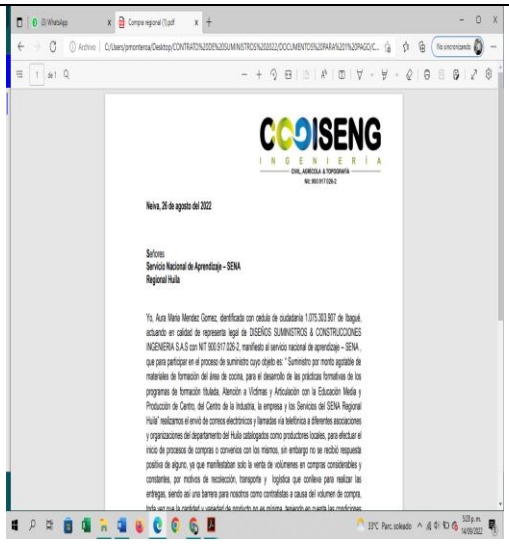
cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas 4 GCCON-F-021 V.02 por cuanto algunas producen gas etileno lo que hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo.	cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas 4 GCCON-F-021 V.02 por cuanto algunas producen gas etileno lo que hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo.	hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo.
n) Si los alimentos requieren ser transportados es necesario garantizar un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo.	los alimentos se transportan en carros que cumplen con las norma establecidas para garantizar un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo.	los alimentos son transportan en carros que cumplen con las norma de seguridad a alimenticia establecidas para garantizar un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo.
o) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización	cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la	la inducción se realiza al personal encargado del proceso de entrega de los materiales y elementos de consumo por parte de la empresa.

de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del proceso de entrega de los materiales y elementos)	inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del proceso de entrega de los materiales y elementos)	CUMPLIDA
p) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por Contador de fecha 11 días del mes de octubre de 2022, Anexa planilla de pago de aportes correspondiente al mes de septiembre de 2022 No. 24508274 Tipo E	**FORMATO 6** **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002** **(PERSONAS JURÍDICAS)** Yo DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ identificado con C.C 1.076.985.423 de Algeciras, en mi condición de contador publico de DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900917026-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En constancia, se firma en Neiva, a los 11 días del mes de octubre de 2022. DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ ASOPAGOS s.a. Certificación de Pago Se certifica que la empresa , identificada con NI-900917026 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera: REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA: Periodo pensión: 2022-09; Periodo salud: 2022-10; Planilla Nro.: 24508274 Tipo E; Clase de aportante: B; Fecha transacción: 2022-10-07; Banco: BANCOLOMBIA; Transacción: 1016555473 CÓDIGO ENTIDAD / NIT / NOMBRE ADMINISTRADORA / Nro. AFILIADOS / DÍAS MORA / COTIZACIÓN / INTERES / VALOR TOTAL 25-14 / 900336004 / COLPENSIONES / 1 / 3 / 160.000 / 500 / 160.500 230301 / 800224808 / PORVENIR / 2 / 3 / 320.000 / 1.000 / 321.000 231001 / 800227940 / COLFONDOS / 2 / 3 / 320.000 / 1.000 / 321.000 EPS037 / 900156264 / NUEVA E.P.S. S.A. / 1 / 3 / 40.000 / 200 / 40.200 EPS005 / 800251440 / SANITAS / 4 / 3 / 160.000 / 500 / 160.500 14-23 / 860011153 / POSITIVA / 5 / 3 / 219.400 / 700 / 220.100 CCF32 / 891180008 / COMFAMILIAR DEL HUILA / 5 / 3 / 200.000 / 600 / 200.600 PASENA / 899999034 / SENA / 0 / 3 / 0 / 0 / 0 PAICBF / 899999239 / ICBF / 0 / 3 / 0 / 0 / 0 PAESAP / 899999054 / ESAP / 0 / 3 / 0 / 0 / 0 PAMIED / 899999001 / MINEDU / 0 / 3 / 0 / 0 / 0 GRAN TOTAL $ 1.423.900

q) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal que hará entrega de los elementos comprados, en las instalaciones del Almacén de este Centro de Formación.	El Contratista dotó e hizo uso de los elementos de protección personal, para el descargue de los elementos como son el uso de tapabocas, botas de seguridad y guantes.	El personal de cargue y descargue y Entrega de elementos. **Cumple con las normas de seguridad industrial.**
r) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.	Cuenta con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.	Cuenta con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos
s) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, sobre eventualidad o accidentes que se llegasen a presentar durante la entrega de los elementos adquiridos por el SENA de forma inmediata; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	NO HA REPORTADO por escrito al Supervisor del Contrato, sobre eventualidad o accidentes que se llegasen a presentar durante la entrega de los elementos adquiridos por el SENA de forma inmediata; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**N/A**

u) Todos los alimentos deberán estar rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados.	los alimentos se reciben debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados. Cumpliendocon las normas de sanidad.	los alimentos se reciben debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con el registro sanitario Invima; los licores que suministren tienen que estar estampillados. Cumpliendo con las normas de sanidad.
v) El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de	**N/A**	**N/A**

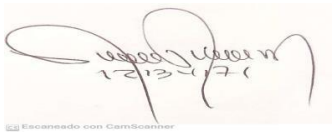
Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años). NOTA: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.	CUMPLIDO	

w) El contratista para la ejecución del contrato deberá presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, registrados en la Secretaría de Agricultura y Minería del departamento del Huila, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.	El contratista aportó documento donde intento contactar muchos productores pero no fue posible, por otra parte la persona que le firmo la promesa de venta le informo que tiene la logística para vender la carne que se requiere para la entrega del contrato.	

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJEDE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
26/08/2022	**FV-41**	25,579,210.18	0				
05/10/2022	**NOTA CREDITO 2-8 A NOTA FV-41**	25,579,210.18	0				
05/10/2022	**FV-56**	25,579,210.18	25,579,210.18	**$62.273.701,82**	**29,12%**		

OBSERVACIONES

Se recibieron a Satisfacción los bienes objetos del presente contrato. Según Notas de entrada elementos de consumo No. 35142 de septiembre 12 de 2022 y Factura electrónica de venta No. FV-41. Se aclara que a la Factura FV-41 el proveedor aplicó NC nota crédito no. 2 -8 de octubre 5 de 2022 y generó nueva Factura con el no. FV-56 de octubre 5 de 2022, la cual fue aprobada en el aplicativo OLIMPIA I.T.



PEDRO AUGUSTO MONTERO ALARCON
Instructor G12
Supervisor del Contrato

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3870976
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALOR:	$ 87.852.912,00
CONTRATISTA:	DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.917.026-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Aura María Méndez Gómez
SUPERVISOR DESIGNADO:	Pedro Augusto Montero Alarcón
PLAZO:	6 Meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carrera 5 No. 16-16 Neiva Huila Colombia

En la ciudad de Neiva a los un (06) días del mes de agosto de 2022, entre los suscritos Fermín Beltrán Barragán, identificado con documento de identificación No. 83115847 de (ciudad), en calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, por el SENA, y por la otra parte Aura María Méndez Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 38.212.975 de Ibagué , en calidad de representante legal de DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.917.026-2, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.3870976 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Forma de entrega de Materiales:

1. Los pedidos se harán los miércoles de cada semana y serán entregados en la semana siguiente
2. Los pedidos autorizados serán enviados al proveedor para su despacho el día jueves o viernes.
3. Ningún pedido será despachado sin el visto bueno del Supervisor.
4. Las entregas se harán los días Martes y jueves de cada semana de acuerdo a la hora establecida.
5. No se podrán hacer cambios de insumos que no estén dentro del pedido original.
6. No se entregarán pedidos fuera de las instalaciones del SENA.

7. Si se realiza fuera del SENA debe ser autorizado por el coordinador mediante correo.
8. Los pedidos extemporáneos serán autorizados por el coordinador académico y el proveedor tendrá disposición de su entrega, de igual manera deben de ir autorizados.
9. Ningún pedido será tramitado sin la autorización del coordinador.
10. Ningún pedido será tramitado sin las actas de salida y entrega de materiales debidamente firmadas.
11. la solicitud que no sea enviada en ese día no será tramitada para su despacho.
12. Los pedidos que se envíen directamente al proveedor por los instructores no serán tramitados ni despachados.
13. la solicitud solo se envía al Coordinador con copia al supervisor del contrato PEDRO AUGUSTO MONTERO ALARCON sin copia a nadie, esto con el fin de evitar duplicidad de correos y pedidos.

Número y fecha del registro presupuestal: No.109422 de fecha 3 de agosto de 2022

Fecha de aprobación de las garantías: 8 de agosto de 2022

Fecha de inicio: Fecha: 06 de agosto de 2022

Fecha de Terminación: Fecha 30 diciembre de 2022

Firma del supervisor:

Firma de Apoyo a supervisión:

Firma del proveedor: _____

Proyectó: *Pedro Augusto Montero Alarcón*

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar dentro del cuadro
Contrato No.: En este campo se debe diligenciar el número del contrato suscrito. Ejemplo: Contrato No. CO1.PCCNTR.XXXX de 202X.
Tipo de contrato: En este campo se debe indicar el tipo de contrato. Ejemplo: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, etc.
Objeto: En este campo se debe incluir la cláusula del objeto del contrato.
Valor: En este campo se debe incluir la cláusula de valor y forma de pago del contrato.
Contratista: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del contratista.
NIT: En este campo se debe diligenciar el número de identificación tributaria del contratista.
Representante legal: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del representante legal de la persona (contratista).
Supervisor designado: En este campo se debe diligenciar el nombre completo del supervisor designado por el ordenador del gasto.
Plazo: en este campo se debe incluir la cláusula de plazo pactada en la minuta del contrato.
Lugar de ejecución: En este campo se debe diligenciar el lugar de ejecución del contrato.

Neiva, 26 de agosto del 2022

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Huila

Yo, Aura Maria Mendez Gomez, identificada con cedula de ciudadanía 1.075.303.907 de Ibagué, actuando en calidad de representa legal de DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S con NIT 900.917.026-2, manifiesto al servicio nacional de aprendizaje – SENA , que para participar en el proceso de suministro cuyo objeto es: " Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila" realizamos el envió de correos electrónicos y llamadas vía telefónica a diferentes asociaciones y organizaciones del departamento del Huila catalogados como productores locales, para efectuar el inicio de procesos de compras o convenios con los mismos, sin embargo no se recibió respuesta positiva de alguno, ya que manifestaban solo la venta de volúmenes en compras considerables y constantes, por motivos de recolección, transporte y logística que conlleva para realizar las entregas, siendo así una barrera para nosotros como contratistas a causa del volumen de compra, toda vez que la cantidad y variedad de producto no es mínima, teniendo en cuenta las condiciones que presenta el contrato durante su ejecución, pues los pedidos y cantidades varían de acuerdo a los requerimientos de cada profesor y el avance de cada uno de sus cursos.

De igual manera se procedió a solicitar nombres de locales comerciales mayoristas en la ciudad de Neiva, que cumplen con las especificaciones y realizan las compras a estas asociaciones, para asi, nosotros como contratistas realizar las respectivas compras y guardar relación entre productores del departamento del Huila, mayoristas y nosotros como distribuidores. como lo es el local comercial MI GALLINA OPITA SAS, CARNES EL BARCINO, DISTRIBUIDORA OPITA VARGAS, VENTAS NEIVA SAS, entre otros. Los cuales guardan relación directa con los productores agropecuarios.

AURA MARIA MENDEZ GOMEZ
Representante Legal
Codiseng Ingeniería S.A.S.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3870976
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(2/08/2022 3:51:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3870976
Objeto del contrato	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CODISENG INGENIERIA S.A.S.

COLOMBIA, Neiva
Número de documento 9009170262

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *3/08/2022 10:00:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FERMIN BELTRAN BARRAGAN* ***Fecha de aprobación:*** *3/08/2022 11:33:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Contratación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Proceso de Contratación	MC-HIL-CIES-029-2022
Título de la oferta	CODISENG INGENIERIA SAS
Cuantía del contrato	87.852.912 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 22/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 horas de tiempo transcurrido *(3/08/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(4/08/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3870976

Proveedor DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

Creado por ANA MARIA VARGAS TOVAR

Agregado en 1 hora de tiempo transcurrido *(3/08/2022 10:03:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario el presente proceso deriva del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3057980&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta (1).pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 16-16

Ubicación CO-HUI-41001 - Neiva

País COLOMBIA

Departamento Huila

Municipio Neiva

Dirección Carrera 5 No. 16-16

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 16 - 16	COLOMBIA > Huila > Neiva

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3870976
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							87.852.912,00	87.852.912,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50151513	Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	1,00	UN	87.852.912,00	87.852.912,00	87.852.912,00	87.852.912,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CERTIFICACIÓN BANCARIA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Sin documento*			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 16 horas de tiempo transcurrido *(2/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta (1).pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FERMIN BELTRAN BAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	83115849	Guardar y notificar	
Supervisor	PEDRO AUGSTO MONT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12134171	Guardar y notificar	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	87.852.912
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	87.852.912

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-041

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	7622	CDP	Generado	87.852.912 COP	87.852.912 COP	36-02-00-041-952710	Editar

Saldo de CDP: 87.852.912 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 87.852.912 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 3/08/2022 7:21 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.3870976
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S

OBJETO: "Suministro por monto agotable de materiales de formación del área de cocina, para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación titulada, Atención a Víctimas y Articulación con la Educación Media y Producción de Centro, del Centro de la Industria, la empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.".

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente alvalor total del Contrato	Requisito para el pago
MENSUALES	Conforme al porcentaje de avance en la entrega de los materiales a suministrar	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los materiales suministrados durante cada periodo y sujeto a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su

		obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
c) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
d) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
e) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
f) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
h) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
j) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
k) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
l) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

o) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
p) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
q) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
r) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante resolución 666 del 24 de abril de 2020 o la que le modifique, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
s) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones específicas del contratista:

1)El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2)El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3)Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica.
4)El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
5)Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
6)Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
7)Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.

8)Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
9)Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10)El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos)
11)El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila.
12)El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13)El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14)Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
15)El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años).Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
16)Entregar alimentos debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con registro, permiso o notificación sanitario INVIMA según aplique.
17)El contratista deberá entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.

18)Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.
- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.

Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.

19)Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

20)Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

21) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de la labor contratada, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.

22) El contratista para la ejecución, deberá celebrar y presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura

Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, registrados en la Secretaria de Agricultura y Minería del departamento del Huila, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 y en propuesta.
22) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
A. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
B. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
C. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
D. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
E. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
F. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
G. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
H. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
I. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y

ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirección del Centro designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada Contratista del Proceso de Gestión Contractual.

Elaboró: Ana Maria Vargas Tovar- Contratista del Proceso de Gestión Contractual.